

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-GRJ-DRTC/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM"

HUANCAYO, AGOSTO DEL 2023

1	Estas Bases se utilizarán para la contrata cuenta la siguiente definición:	ción del servicio de consultoría	en general.	Para tal efecto,	se deberá	tener e	er
	Consultoría en general: Servicios profesioneros de Seleccion	onales altamente calificados. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	J [DRTC JUNIN – COM	TÉ DE SELECO	CION	

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

1



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Modificadas en marzo, junio y dici	iembre de 2019, julio 2020, julio y dic	Elaboradas en enero de 2019 iembre 2021, junio y octubre de 2022
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante		
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2	Para mayor información https://www.indecopi.gob.pe/we		de	firmas los-digital	y les	certificados	digitales	ingresar	a:
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCIO	DRTC JUNIN – COM				DRTC JUNIN	I – COMITÉ DE	SELECCION	
	Presidente Titular	 Primer mier	mbro Tit	ular	_	Segur	ndo miembro	 Titular	



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

La constancia de inscripción electróni www.rnp.gob.pe	ca se visualizará en el portal web	del Registro Nacional de Proveedores:
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se	haya previsto en	la sección específica d	e las bases	la entrega de	e adelantos, el
------------	------------------	-------------------------	-------------	---------------	-----------------

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCIOI	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN - COMITE DE SELECCION	DRTC JONIN - COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Procidenta Titular	Primar miambro Titular	Segundo miembro Titular



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES JUNIN

RUC Nº : 20401788990

Domicilio legal : AV. ARTERIAL Nº 376 CHILCA - HUANCAYO

Correo electrónico: : logistica@drtcjunin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°351 -2023/GRJ-DRTC-DR el 05 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO (Tarifas, Suma Alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia al plazo de ejecución del Servicio del Mantenimiento Periódico de la Ruta en mención (dentro de los 150 días calendario), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



PLAZO DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION
120 DIAS CALENDARIO	Supervisión	TARIFAS
30 DIAS CALENDARIO	Presentación del informe final, recepción y presentación de la liquidación técnica financiera del servicio.	A SUMA ALZADA

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles) en la unidad de caja de la entidad, sito Av. Arterial N° 376 - Chilca - Huancayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- > TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- ➤ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- ➤ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- ➤ TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- ➤ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ▶ Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

15

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12**.

6	Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglament DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0381-021890

Banco : Banco de la Nación

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del

Presidente Titular

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros comprenden la oferta.			os de cada uno de los rubros que
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la DRTC-J, sito en la Av. Arterial Nº 376 – Chilca – Huancayo, de lunes a viernes en horario de atención de 8:30 am a 4:30 pm.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

% DEL MONTO CONTRATADO	DESCRIPCIÓN
70%	Durante los (04) meses que dura el plazo de ejecución del servicio, divididos en forma mensual y en forma proporcional
15%	A la Recepción del servicio.
15%	A la presentación del Informe Final de Supervisión y Liquidación del Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1	egún lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.		
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



- Informe del funcionario responsable del Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización mensual, que debe ser presentada por el Supervisor.
- El Supervisor presentará dentro de los 03 primeros días del Mes siguiente de cada valorización del servicio el Informe Mensual, oportuna y sin observaciones por parte de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en la Av. Arterial Nº 376 – Chilca – Huancayo, de lunes a viernes en horario de atención de 8:00 am a 4:30 pm.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE JUNIN

SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUATICA Y AEREA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM"

> JUNÍN - PERÚ JUNIO - 2023

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Presidente Titular



Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se desarrollará el servicio de supervisión del MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

1. DENOMINACION

"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM"

2. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del año 2023 para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial departamental; todo esto a través del finalidad de contribuir al desarrollo económico de los pueblos que hacen uso de esta infraestructura vial, a fin de prolongar la vida útil de la plataforma de la última intervención, en ese sentido se dispuso llevar a cabo el Servicio para la Supervisión del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM", con la cual se pretende obtener una vía en óptimas condiciones de transitabilidad, para beneficio de la población lo cual permitirá contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3. ANTECEDENTES

Dentro de la tendencia a la descentralización actual de las actividades del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, se han iniciado la descentralización del mantenimiento periódico de caminos departamentales, de la tal forma que hoy en día los Gobiernos Regionales desarrollan estas actividades.

Mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC de fecha 25-10-2008, se APRUEBA EL "REGLAMENTO NACIONAL DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL", EN SU Título I, Artículo 4° "De las Autoridades Competentes", ítem 4.2, inciso (b) establece que los Gobiernos Regionales están a cargo de la Gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.

El Gobierno Regional de Junín, tiene a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, la responsabilidad de la ejecución de las obras correspondientes a la rehabilitación, construcción, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras departamentales dentro de su competencia, adecuándolas a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional, creando un desarrollo vial continuo.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 705 – 2023- GRJ – DRTC/DR, de fecha 07 de junio del 2022, el director regional (Ing. Elvis Danilo Carhuaz Loyola), aprueba la actualización del expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM".

Por consiguiente, las Carreteras Departamentales constituyen elementos de vital importancia para las economías de las poblaciones rurales, son elementos integradores que facilitan el intercambio comercial tanto de bienes y ganados asegurando el acceso de bienes producidos

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN - COMITE DE SELECCION	DRTC JONIN - COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



hacia el centro de consumo, también ayudan a incrementar la cobertura de los servicios básicos (salud, saneamiento, educación, etc.), siendo base del progreso y bienestar de estas poblaciones.

Por ello, es necesario asegurar la transitabilidad de esta mediante mantenimiento adecuado y oportuno, recuperando las características que estas hayan perdido con el pasar de los años y adicionando elementos viales los cuales no hayan sido comprendidos anteriormente en estas carreteras departamentales.

Para que así la ejecución de los trabajos de mantenimiento, disminuyan los costos de operación de los vehículos usuarios de la vía, reduzcan los tiempos de viaje, mejore la comodidad de la circulación y provea la seguridad vial del tránsito que atraviese esta carretera, disminuyendo así los accidentes de tránsito que pueden ocasionarse debido al mal estado de la vía producto de la falta de mantenimiento. Evitando así rehabilitaciones y reconstrucciones los cuales generan malestar a los usuarios de esta vía.

4. BASE LEGAL

- a) Manual de carreteras diseño geométrico DG 2018.
- b) Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
- c) Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- d) Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D.
- e) Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (R.D Nº 05-2016-MTC/14)
- f) N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- g) Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- h) Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- i) Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) (31.05.16).
- j) Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D. Nº 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15
- k) Decreto de Urgencia N°014-2019
- 1) Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- m) Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo N° 082-2019-EF DEL TUO, modificados por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF respectivamente.
- n) Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.
- o) Decreto Supremo N°036-2011-MTC que aprueba la actualización del clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras-SINAC.
- p) Especificaciones técnicas generales para la conservación de carreteras Resolución directoral N° 051-2007-MTC/14
- q) Manual de mantenimiento rutinario para la red vial departamental Provias descentralizado.
- r) Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Junín–PIA 2023.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



5. UBICACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará el Servicio de Supervisión está situada en:

Región : Junín. Provincia : Yauli

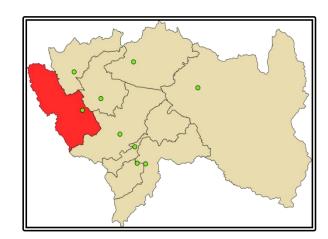
Distrito : Huay Huay – La Oroya

Longitud: 30.12 km.

IMAGEN 01: ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN







UBICACIÓN PROVINCIAL - YAULI

UBICACIÓN DEPARTAMENTAL

6. OBJETIVOS:

6.1 Objetivo General:

Contratar una persona natural o jurídica para efectuar el Servicio de Consultoría de Supervisión del MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM.

6.2 Objetivo Específico:

Supervisar la ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-102, TRAMO: SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY – EMP. PE-3S (HUARI) L=30.12 KM. Teniendo en consideración el control técnico, económico, administrativo, control de prevención de riesgos (seguridad), control de medio ambiente y todas las actividades que desarrolle la empresa CONTRATISTA que ejecute el servicio, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e integración de planos

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	



y especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico. Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las demás normativas vigentes.

7. PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del Servicio para la Supervisión, será en concordancia al plazo de ejecución del Servicio del Mantenimiento Periódico de la Ruta en mención (dentro de los 150 días calendario).

PLAZO DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION
120 DIAS CALENDARIOS	Supervisión	TARIFAS
30 DIAS CALENDARIOS	presentación del informe final, recepción y presentación de la liquidación del servicio.	A SUMA ALZADA

8. VALOR REFERENCIAL

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

1.0 GASTOS VARIABLES

1.1. Personal Profesional y Técnico

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo (Meses)
1.1.1.	Ing. Jefa de Supervisión	mes	1.00	100.00%	4.00
1.1.2.	Ing. Especialista y/o monitor ambiental	mes	1.00	100.00%	4.00
1.1.3.	Ing. Especialista en suelos	mes	1.00	100.00%	4.00
1.1.4.	Asistente Jefe de Supervisión	mes	1.00	100.00%	4.00

Subtotal

Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales.

1.2. Alquileres, Servicios y Comunicaciones

ITEM Descripción	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo (Meses)
------------------	--------	----------	------------	-------------------

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

25



Subtotal

1.3. Mobiliario, equipo, material de oficina y otros

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo (Meses)
1.3.1.	Mobilidad (alquiler camioneta 4x4)	glb	1.00	100.00%	4.00
1.3.2.	servicios (Combustible, chofer entre otros).	glb	1.00	100.00%	4.00
					Subtotal

MONTO PARCIAL DE LOS GASTOS OPERATIVOS VARIABLES (1)

2.0 GASTOS FIJOS

2.1. Gastos de oficina principal y gastos varios

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo (Meses)
2.1.1.	Utiles de oficina y papeleria	glb	1.00	100.00%	
2.1.2.	Indumentarias y Equipos de seguridad	glb	1.00	100.00%	
2.1.3.	Copias, Planos y Documentos	mes	1.00	100.00%	4.00
2.1.4.	Demás Imprevistos	glb	1.00	100.00%	

Subtotal

2.2. Ensayos de Laboratorio

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo (Meses)
2.2.1.	ASTM C39, Método Estándar de Prueba de Resistencia a la Compresión de Probetas Cilíndricas de Concreto / NTP 339.034	UND	24.00	100.00%	4.00
2.2.2.	Ensayo Cono de Arena para determinación densidad In Situ ASTM D1556-07	UND	44.00	100.00%	4.00

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCIO	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



Subtotal

2.3. Gastos Financieros y Otros Gastos

ITEM	Descripción	Unidad	Costo Directo de Obra (S/.)	% de CD al mes.	Tiempo (Meses)
2.3.1.	Gastos de elaboración de la Propuesta	glb	1.00		
2.3.2.	Gastos Notariales	glb	1.00		
2.3.3.	Impuestos de Transacciones Financieras (ITF)	%	157,600.00	0.01%	4.00

Subtotal

MONTO PARCIAL DE LOS GASTOS OPERATIVOS FIJOS (2)

MONTO PARCIAL DE LOS GASTOS OPERATIVOS VARIABLES (1)

MONTO PARCIAL DE LOS GASTOS OPERATIVOS FIJOS (2)

TOTAL, DE GASTOS OPERATIVOS

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del Servicio de Supervisión será de la siguiente manera:

% DEL MONTO CONTRATADO	DESCRIPCIÓN
70%	Durante los (04) meses que dura el plazo de ejecución del servicio, divididos en forma mensual y en forma proporcional
15%	A la Recepción del servicio.
15%	A la presentación del Informe Final de Supervisión y Liquidación del Servicio.

Nota: El pago del 15% se hará efectivo a la aprobación de liquidación del servicio, mediante acto resolutivo.

Deberá adjuntar lo siguiente: Valorización mensual, que debe ser presentada por el Supervisor. El Supervisor presentará dentro de los 03 primeros días del Mes siguiente de cada valorización del servicio el Informe Mensual, oportuna y sin observaciones por parte de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



10. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

10.1 DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR

- ✓ Contar con la inscripción en la SUNAT en la condición activo y habido.
- ✓ Inscripción vigente en el RNP en el capítulo de servicios.

10.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio mayor del 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es mayor de 30%.

10.3 RELACIÓN DE PROFESIONALES Y/O EQUIPAMIENTO MÍNIMO-REQUERIDOS

Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con equipamiento disponible y profesionales requeridos, como mínimo los siguientes:

a. Relación de personal propuesto

Ítem	Descripción	Cantidad (Und.)
01	Jefe de Supervisión del servicio	01
02	Ingeniero Asistente del Supervisor del servicio	01
03	Especialista en mecánica de suelos y pavimentos	01
04	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente	01

Definición de servicios Similares: Servicios de **MANTENIMIENTOS EN CAMINO VECINAL** (mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

NOTA:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- ✓ El coeficiente de participación del Plantel Técnico es 0.75, por lo que deben estar de forma permanente de acuerdo al coeficiente en la ejecución del servicio.
- ✓ El personal técnico debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la DRTC.
- ✓ Para la prestación de los servicios, el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la DRTC con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
DITIESONIA COMITE DE SELECCION	DIVICTORIN COMME DE SELECCION	DITTE JONIN COMME DE SELECCION	
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	



- deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.
- ✓ El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes de Servicio, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, mascarillas y EPPS necesarios para cumplimiento según la norma de seguridad.

b. Relación de equipamiento

Ítem	Descripción	Cantidad (Und)
01	Camioneta 4x4 Doble Tracción	01
02	Plóter A1	01
03	Laptop	02
04	GPS	01
05	Radio Portátiles	04
06	Equipos de densidad de campo	01

NOTA:

El Postor deberá acreditar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

En caso de camioneta, deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de inspección vehicular y licencia de conducir con categoría A2A de acuerdo al tipo de vehículo.

10.4 Experiencia del postor

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 263,550.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de servicios Similares: Servicios de MANTENIMIENTOS EN CAMINO VECINAL (mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico).

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control del servicio obliga a:

- Participación en el acta de entrega y suscripción del acta.
- Revisar detalladamente el calendario de Avance del Servicio que el contratista presente a la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea la firma del Contrato.
 - Realizar el control, la fiscalización e inspección del servicio, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los Planos, Especificaciones

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



- Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del Servicio las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Ejecutar el control físico y económico del Servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades del servicio ejecutado, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado al servicio, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Deberán además llevar un control especial e informar a la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, sobre la permanencia en el servicio de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general del servicio y preparar los informes, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adaptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseño en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y soluciones.
- Llevar el seguimiento y control de pólizas de seguro, que se exige en el contrato de mantenimiento, así como las cartas fianzas por adelantos, cuidando que se mantengan vigente durante la ejecución del servicio.
- Elaborar conjuntamente con la contrata, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance del servicio y otros conceptos; luego revisar, aprobar y entregare a la Sub dirección de Infraestructura terrestre acuática y aérea.
- Presentación de los informes mensuales sobre los aspectos técnicos y contractuales del mantenimiento.
- Durante la etapa previa a la ejecución y Recepción del servicio, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Recomendar y asesorar a la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar el servicio y emitirá pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista
- La supervisión deberá realizar charlas y/o capacitación al personal que labora en la ejecución del servicio, para ello deberá adjuntar las charlas de capacitación en el cual detalle el personal participante y el tema de capacitación.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción del Servicio.
- Efectuar el informe Final del Servicio.
- Otros que contempla la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONTENIDO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL Y/O VALORIZACIONES

- 1. Carta de presentación del Informe mensual.
- 2. Índices.

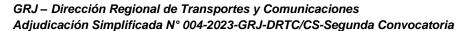
DETC ILININI COMITÉ DE SELECCIONI

CAPITULO II: FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Divisionin Comme De Selección	Dividuality Colvine DE SEEE COLON	BINE JOHN COMME DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
		0

DDTC ILININ COMITÉ DE SELECCION

DETC ILININ COMITÉ DE SELECCION





- 2.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- 2.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a presentar.

CAPÍTULO III: INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO

- 3.1. Datos Generales
- 3.2. Ubicación del Proyecto,
- 3.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 3.4. Antecedentes.
- 3.5. Metas Físicas del proyecto.
- 3.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 3.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 3.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 3.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 3.10. Control Económico del servicio
- 3.11. Evaluación de la ejecución del servicio
- 3.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 3.13. Manejo y Monitoreo Ambiental (de acuerdo al "FITSA" aprobado del Expediente Técnico)
- 3.14. Panel Fotográfico de las actividades del mes con la Presencia del jefe de Supervisión en todas las tomas.
- 3.15. Conclusiones.
- 3.16. Recomendaciones. Cosas puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPÍTULO IV: ANEXOS

- 4.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 4.2. Valorización del servicio
- 4.3. Cronograma de avance del servicio: Programado vs Valorizado (Ejecutado)
- 4.4. Curva S "Avance Programado Vs Avance Ejecutado"
- 4.5. % De Calendario de Avance del servicio: Programación Inicial Vs Ejecutado Parcial
- 4.6. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
- 4.7. Copia del Cuaderno de Obra

CAPÍTULO V: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

- 5.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 5.2. Factura Emitida por la Supervisión
- 5.3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 5.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- 5.5. Copia de RNP- Registro de consultor que puede ser persona natural y/o jurídica calificada de servicio de la Supervisión
- 5.6. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento
- 5.7. Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).

Drasidanta Titular	Dring or points have Titules	Cogundo mienolmo Titulon
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	2272	2272

31



13.CONTENIDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO

La presentación de la Liquidación de contrato de servicio deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo definido en el Ítem N° 7 de Plazo de Ejecución. El supervisor tendrá presente, en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato del servicio, los requisitos siguientes:

- 1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Servicio.
- 2. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 3. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones (de corresponder).
- 4. Monto de Contrato Vigente.
- 5. Metrados de Post Ejecución.
- 6. Valorizaciones Pagadas.
- 7. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Servicio.
- 8. Estado Financiero Contable (acorde al Área de Contabilidad y/o Tesorería).
- 9. Planos Post Ejecución (Firmado por el Residente y Supervisor. En un CD etiquetado deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado) /de corresponder.
- 10. Calendario Valorizado de Ejecución de Servicio adecuado a la fecha de inicio y término del servicio.

ANEXOS

- 1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 2. Expediente Técnico.
- 3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- 4. Absolución de Consultas (de corresponder).
- 5. Contrato de Servicio.
- 6. Valorización de Servicio Mensual (Adjuntar Copia).
- 7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros (de corresponder).
- 8. Cuaderno de Obra (original).
- 10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
- 11. Acta de Entrega de Terreno.
- 12. Acta de Recepción de Servicio.
- 13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
- 14. Acta de Subsanación de Observaciones (si las hubiera).
- 16. Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- 17. Declaración Jurada de no adeudar al personal.
- 18. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores (Firmado por los Trabajadores).

14. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO (tarifas, suma alzada).

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán de acuerdo al art. 161 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	



Adicionalmente se considerará las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplir negligentemente funciones de Inspector y/o supervisor en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.	15% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de funciones	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea
2	Autorizar la ejecución de servicios adicionales y/o valorizarlas sin contar con la aprobación de la Entidad respecto de tales servicios adicionales con la Resolución respectiva.	10% de 1 U.I.T por cada autorización sin la aprobación adecuada.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea
3	Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de servicios (Principales y/o adicionales).	15% de 1 U.I.T por cada valorización remitida de forma defectuosa o incompleta.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea
4	Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o valorizar servicios adicionales dentro de la planilla del servicio contratado.	15% de 1 U.I.T por cada valorización fuera de las líneas base de pago.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
5	No absolver y/o regular en valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Entidad.	10% de 1 U.I.T por cada observación no absuelta.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
6	Valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no incautados en las disposiciones vigentes.	5% de 1 U.I.T por cada valorización de servicios y/o metrados no ejecutados.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
7	No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral anterior, en el mes siguiente al detectado.	10% de 1 U.I.T cada inconformidad con el monto sobrevalorado.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
8	No adoptar las acciones necesarias para que el Ejecutor del servicio o el Contratista ejecuten la señalización que el servicio requiere para evitar accidentes y brindar seguridad	10% de 1 U.I.T por cada acción necesaria no adoptada.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



	suficiente al usuario.		
9	No tramitar oportunamente los presupuestos adicionales a la Entidad solicitados por el ejecutor del servicio o Contratista.	10% de 1 U.I.T cada trámite no realizado oportunamente.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
10	No comunicar a la Entidad dentro de los cinco (5) días de haber recibido de parte del Ejecutor o Contratista, la solicitud de recepción del servicio.	10% de 1 U.I.T por incomunicación con la Entidad.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
11	No informar sobre prácticas restrictivas o de corrupción que pueda insinuar el contratista o el Residente del servicio.	10% de 1 U.I.T por cada práctica restrictiva que no se informe.	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que realiza dicha observación.
12	El incumplimiento de las prestaciones del servicio contratado, la entidad está en la obligación de informar al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a fin de solicitarle el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionar.	10% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de las prestaciones de servicio.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
13	Otros incumplimientos señalados por los veedores oficiales ocurridos durante la ejecución del servicio.	10% de 1 U.I.T por cada otro incumplimiento señalado.	Según informe de cualquier oficina de la DRTC, que identifica y demuestra dicha falsificación.
14	De no cumplir con el Monitoreo y Control del plan de Mitigación Ambiental de acuerdo a lo estipulado en Expediente Técnico y Fitsa.	10% de 1 U.I.T por cada otro incumplimiento señalado.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
15	En caso de no contar con el personal clave ofertado.	5% de 1 U.I.T por la falta de cada personal técnico	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
16	En caso de no entregar las Valorizaciones y/o no realizar el levantamiento de las Observaciones a los informes de valorizaciones y de más.	5% de 1 U.I.T por cada otro incumplimiento señalado.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
17	En caso de no cumplir con los controles de calidad,	5% de 1 U.I.T por cada caso.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUN	IN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



18	Es de entera responsabilidad del Supervisor hacer cumplir con las metas de ejecución y contrato de ejecución, en caso de incumplimiento la entidad está en obligación de informar al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a fin de solicitarle el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionar	10% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de las prestaciones de servicio.	Según informe del personal técnico de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea.
	Sancionar.		

16. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor del servicio comprenderá el control técnico, administrativo y económico financiero de acuerdo con el Expediente Técnico del servicio, de las obligaciones contractuales de la persona natural o jurídica que ejecuta el servicio (contratista). Las actividades específicas serán desarrolladas de acuerdo con un plan de trabajo, la cual será desarrollada por el Supervisor como requisito indispensable presentado a los 05 días posteriores a la firma de contrato, sin que sea limitativa y debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

FASES	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
I	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Desplazamiento e instalación del Inspector o Supervisor, revisión del Expediente Técnico y oferta Técnico-Económica del Contratista y apertura del Cuaderno de obra
II	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Control Técnico, de calidad, de avance, económico financiero y de riesgos del servicio.
Ш	ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO Y EL CONTRATO	Recepción y liquidación del servicio.

FASE 1: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 1. Desplazamiento e instalación del Inspector o Supervisor
- 2. Revisión del Expediente Técnico.
 - Informe de Compatibilidad o de Conocimiento del Expediente Técnico.
 - Revisión de la Ingeniería Básica.
 - Estudio de Mecánica de suelos.
 - Revisión de Especificaciones Técnicas
 - Permisos y Autorizaciones (acorde al Fitsa).
 - Revisión de Planos según componentes.
 - Informe de revisión del Expediente Técnico global.
- 3. Revisión de la Oferta Técnico-Económica del Contratista.
 - Precios Unitarios Ofertados.
 - Gastos Generales y otros vinculados al servicio

Gastos Generales y otros vinetiados ai servicio.			
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	





- Cronograma Valorizado del servicio.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Cronograma de uso de Equipos.
- Verificación de Rendimientos de maquinaria.
- Compatibilización del Expediente Técnico con la absolución de consultas.
- Revisión de programa del servicio.
- 4. Apertura del Cuaderno de Obra.
 - Entrega de terreno.
 - Asesoramiento en la Comisión de Entrega de terreno.
 - Suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
 - Análisis del terreno según el estudio de plan de Monitoreo y manejo Ambiental.

FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 1. Control Técnico del servicio
 - Plan de trabajo.
 - Evaluación de los procesos constructivos.
 - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal.
 - Revisión y aprobación de diseños de ejecución (de corresponder).
 - Supervisión de las partidas del Expediente Técnico.
 - Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al Expediente Técnico.
 - Control de uso de equipos.
- 2. Control de calidad del servicio
 - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
 - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
 - Realización de pruebas de control de calidad de materiales.
 - Realización de ensayos de laboratorio.
- 3. Control de avance del servicio
 - Control de avance del servicio y avance de valorizaciones mensuales.
 - Presentación de informes.
 - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.
- 4. Control de Riesgos del Medio Ambiente
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Eliminación de material excedente a botaderos.
 - Control de ruidos, aire, agua y suelos.
 - Almacenamiento de materiales.
 - Control de agentes contaminantes.
 - Limpieza en el lugar del servicio.
 - Y otras actividades de acuerdo al FITSA
- 5. Control Económico Financieros
 - Formulación de adicionales y/o deductivos del servicio (de corresponder).
 - Análisis de precios unitarios para partidas nuevas y pactadas con el contratista (de corresponder y de ser aprobados por la entidad).
 - Control de cronograma valorizado actualizado.
 - Control de cartas fianzas o pólizas de caución (de corresponder).

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





- Control de pago de las Valorizaciones.
- Control de materiales de construcción.
- 6. Control de Seguridad y Riesgos Durante el Servicio
 - Charlas de Seguridad
 - Identificación de Riesgos durante el Servicio
 - Control de Seguridad

FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO Y EL CONTRATO

EL SUPERVISOR, respecto a la solicitud de Contratista para la recepción de servicio, dará cuenta de este pedido a la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín dentro de los plazos establecido por la Entidad, con su respectiva opinión clara y precisa sobre su término o no del servicio y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobe las observaciones pendiente de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:

- 1. Fecha de Recepción del servicio.
 - Comunicación de Recepción del servicio a la entidad.
 - Informe de la situación real del servicio.
 - Verificar la conformación del comité de recepción del servicio.
 - Comunicación de la fecha y hora al contratista.
- 2. Recepción del servicio.
 - Revisión de los planos de post ejecución del servicio.
 - Revisión de la memoria descriptiva del servicio.
 - Revisión de pruebas de acuerdo con la naturaleza del servicio.
 - Recepción previa del servicio (con observaciones).
 - Suscripción de levantamiento de observaciones.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones.
 - Recepción final del servicio.
- 3. Liquidación del servicio del Contratista.
 - Presentación de planos post ejecución.
 - Presentación de metrados del servicio.
 - Presentación de memoria descriptiva.
 - Presentación de liquidación del servicio del contratista.
 - Informe final del servicio.
- 4. Cierre del Servicio

Independientemente de la Liquidación de contrato con el contratista, es obligación de la Entidad exigir el cierre del Servicio.

- NOTA: Una Vez terminado el servicio la supervisión tendrá la responsabilidad total de avance técnico-financiera y lo que pudo y/o pudiera ocurrir dentro de la ejecución del servicio.

17.	REQUERIMI	ENTOS	TÉCNIC	OS M	ÍNIMOS
	Del postor:	(Persona	a Natural	y/o Ju	rídica)

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Podrán participar en este sentido en el proceso de selección personas naturales o jurídicas.

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el RNP capítulo proveedor del Servicio con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que son las conferidas en estos Términos de Referencia. El Consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales técnicos, los cuales contarán con las instalaciones y medio de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal que asigne al servicio, tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica del consultor.

A. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar, a la SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUÁTICA Y AÉREA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, la siguiente documentación durante la prestación de servicios.

A.1 INFORME INICIAL DURANTE LA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Iniciando el plazo contractual del servicio de Mantenimiento Periódico del Tramo en mención, es responsabilidad de la supervisión absolver observaciones y/o discrepancias que realice el ejecutor, en relación con la compatibilidad del Expediente Técnico y campo.

A.2 VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales serán acordes al avance físico y metrados realmente ejecutados, con sus respectivas amortizaciones, así mismo las deducciones deben estar debidamente sustentadas.

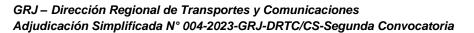
A.3 INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades técnico – financiero del servicio, los cuales deberán ser entregados juntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

ÁREA DE LA INSPECCIÓN

- a) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances del servicio y asuntos más resaltantes, justificaciones de retratos en casos que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- b) Relación detallada, actualizada y acumulada de todos los ensayos realizados en el servicio y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística, así mismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiese.
- c) Informe de las actividades del SUPERVISOR en el seguimiento del impacto ambiental realizados durante el periodo correspondiente.
- **d)** Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- e) Gráficos actualizados del avance del servicio (Programado vs Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- f) Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, que mostrarán el proceso del estado de avance del servicio. Los videos y fotos deberán adjuntarse de manera digital (CD).

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





- g) Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros.
- h) Se dará cuenta del trámite que, con su opinión, haya dado a los reclamos o planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse por la Entidad.

ÁREA CONTRATISTA DEL SERVICIO

- a) Informe acerca de los avances físicos y valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- b) Lista de personal y equipo empleado por el contratista durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si así las hubiese. Así mismo, deberá adjuntar los Check List diarios de las máquinas que se viene utilizando para la ejecución del servicio, lo cual debería ser desarrollado por la supervisión.
- c) La supervisión deberá realizar charlas y/o capacitación al personal que labora en la ejecución del servicio, para ello deberá adjuntar las charlas de capacitación en el cual detalle el personal participante y el tema de capacitación.
- d) Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto.

A.4 INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

- a. Incluirá la medición final del servicio y evaluación del contratista, a criterio del SUPERVISOR.
- **b.** Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva del servicio, certificados de calidad de los materiales y ensayos, 03 juegos de planos de replanteo que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).
- **c.** El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de la vía y de protección ambiental.
- **d.** El informe final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (impreso y en CD). en el cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico del servicio, desde el inicio hasta su finalización.
- e. El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la liquidación del contrato del servicio.

B. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- 1. Es obligación del SUPERVISOR participar en la entrega de terreno y suscribir el acta respectiva.
- 2. El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que le señalen en las presentes bases, lineamientos de inspección y contrato, siendo responsabilidad del mismo en caso de eventualidades inevitables justificadas.
- 3. Poderes de excepción del SUPERVISOR.
 - a) No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en la vida de las personas o bajo propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial del servicio en ejecución, el SUPERVISOR, por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia del servicio que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín en el más breve plazo.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

	
Presidente Titular Primer mien	nbro Titular Segundo miembro Titular





19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

20. REAJUSTE

No se realizará.

21. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A. 1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos: JEFE DE SUPERVISION DEL SERVICIO Experiencia mínima de tres años (3.0) años, como residente y/o inspector y/o jefe de mantenimiento y/ supervisor en la ejecución de servicios similares.		
	INGENIERO ASISTENTE DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o inspector de obra y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios similares.		
	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica o suelos, en la ejecución y/o consultoría de servicios viales y/o servicios similares.		
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Experiencia de un (01) año como especialista en seguridad, en ejecución de servicios similares.		
	Definición de servicios Similares: Servicios de MANTENIMIENTOS EN CAMINO VEO (mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico).		
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dich experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
	Acreditación:		
	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia s contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualqui documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuest		
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al persona propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.		
	Importante		
	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.		
	 En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. 		
	Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella		

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **A.2** A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos: JEFE DE SUPERVISION DEL SERVICIO Ingeniero Civil. INGENIERO ASISTENTE DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO Ingeniero Civil. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS Ingeniero Geotécnico o Metalurgista. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE. Ingeniero Civil, Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. **Importante** Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). Α CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** Requisitos: MOVILIDAD 01 camioneta 4x4 Doble Tracción, una con una antigüedad no mayor de 01 año para traslado de personal a las zonas de trabajo, deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de inspección vehicular y licencia de conducir con categoría A2A de acuerdo al tipo de vehículo. **EQUIPOS** 01 Plóter A1 02 laptop 01 GPS DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Presidente Titular



- 04 radio Portátiles
- 01 equipo de densidad de campo

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 263,550.00 (Doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de servicios Similares: Servicios de **MANTENIMIENTOS EN CAMINO VECINAL** (mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JONIN - COMITE DE SELECCIÓN	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 301,200.00 (Trescientos un mil doscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 301,200.00 ¹⁴ : 80 puntos M >= 286,200.00 y < 301,200.00: 60 puntos M > 271,200.00 ¹⁵ y < 286,200.00:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	-
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: i. Desarrollo de la metodología • Información del servicio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

14	ΕI	monto n	o puede ser	mavor	a tres (3) veces	el valor	estimad

15	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser
	la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION	[] puntos [] puntos [] puntos DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Alternativas de solución a posibles problemas. implementación de sistema de Ecoeficiencia. Propuesta de optimización de plazo contractual. ii. Anexos 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante la ejecución Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia. Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT - CPM, según los Términos de referencia. Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.	
Para lo cual, deberá desarrollando las tareas y subtareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí: <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos
DRTC	JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Presidente Titular



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

contemplar disposiciones con	uranas a la normativa vigente ni a ic	o senalado en este capítulo.
DENOMINACIÓN DE LA CON DE LA ENTIDAD], en adelante representada por [], in del Registro de Personas Jurío su Representante Legal, [VOCATORIA], que celebra de una e LA ENTIDAD, con RUC Nº [de consultoría de [CONSIGNAR LA a parte [CONSIGNAR EL NOMBRE], con domicilio legal en [], logo [], y de otra parte [], con domicilio legal en [] Asiento Nogo [] Asiento Nogo [], debidamente representado por Nogo [], según poder egistro de Personas Jurídicas de la CONTRATISTA en los términos y
selección, según correspor Nº [CONSIGNAR NOMENO contratación de [CONSIGNA]	el órgano encargado de las nda, adjudicó la buena pro de la CLATURA DEL PROCEDIMIE R LA DENOMINACIÓN DE LA DE LA BUENA PRO], cuyos de	contrataciones o el comité de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NTO DE SELECCIÓN] para la CONVOCATORIA], a [INDICAR etalles e importe constan en los
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJ El presente contrato tiene por	<u>ETO</u> objeto [CONSIGNAR EL OBJETC	DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA TERCERA: MON El monto total del presente co todos los impuestos de Ley.		MONEDA Y MONTO] que incluye
inspecciones, pruebas y, de se	er el caso, los costos laborales co o que pueda tener incidencia se	os los tributos, seguros, transporte, nforme a la legislación vigente, así obre la ejecución del servicio de
en [INDICAR SI SE TRATA D SEGÚN TARIFA EN EL CASO CONTRATACIÓN DE TARIFA	r la contraprestación a EL CONTI E PAGO ÚNICO, PAGOS PARCI D DE PROCEDIMIENTOS CONV AS], luego de la recepción formal	RATISTA en [INDICAR MONEDA], IALES O PAGOS PERIÓDICOS O OCADOS BAJO EL SISTEMA DE I y completa de la documentación del Reglamento de la Ley de
	e de otorgar la conformidad de la quince (15) días, bajo responsabil	a prestación deberá hacerlo en un lidad de dicho funcionario.
En cada caso concreto, dependiendo o a efectos de generar el pago. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	de la naturaleza del contrato, podrá adicio DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	onarse la información que resulte pertinente DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

17	De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.						
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION				
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				





El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

18	La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.							
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION					
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular					





renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	Diaria =	igente	
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN -	– COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Prime	r miembro Titular	 Segundo miembro Titular



F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimien							
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].						
2	()								

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

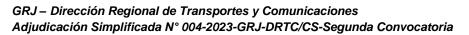
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITE DE SELECCION	





aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

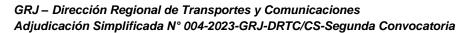
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

19	De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/2 soles (S/ 5 000 000,00).							
	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION					

51

Presidente Titular Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular





CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que	se realicen durante
la ejecución del presente contrato:	

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

20	Para mayor inforr	mación sobre			firmas dos-digital	y les	certificados	digitales	ingresar	a:
					SELECCION		DRTC JUNIN	N – COMITÉ DI	E SELECCION	
	Presidente Titula	 ar	Primer mi	embro Tit	ular	_	Segui	ndo miembro	 Titular	



ANEXOS

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



	ANEXO Nº I								
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR								
CC AD	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente								
PE [CC [CC SE DE	que se suscribe, [], postor y/o Rej RSONA JURÍDICA], identificado con [CONS DNSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D DNSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA J R PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CON CLARO BAJO JURAMENTO que la siguien	SIGNAR TIPO DE I E IDENTIDAD], co IURÍDICA] en la Fic SIGNAR EN CASO	DOCUN on pode cha Nº [O DE S	MENTO [r inscrito CONSIG SER PER	DE IDEN en la lo NAR EN RSONA .	ITIDAD] N° ocalidad de I CASO DE			
	Nombre, Denominación o Razón Social :								
	Domicilio Legal :								
	RUC:	Teléfono(s):							
	MYPE ²¹	. ,	Sí		No				
	Correo electrónico :		-						
1. 2. 3. 4. 5. Asi	 Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. 								
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda								
_	Importante								
	La notificación dirigida a la dirección de com efectuada cuando la Entidad reciba acuse de		signada	n se ente	nderá vá	lidamente			
	Esta información será verificada por la Entidad en la p sección consulta de empresas acreditadas en el REMY tendrá en consideración, en caso el postor ganador de del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimient 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.	'PE en el link http://www la buena pro solicite la r to, según las condicione Asimismo, dicha informa	v2.trabajo etención es previst	.gob.pe/se del diez po as en el nu	rvicios-en-l r ciento (10 umeral 149	linea-2-2/ y se 0%) del monto 0.4 del artículo			

tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del mo del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artícu 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empa conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

		ANEXO Nº 1				
	DECLARA	CIÓN JURADA DE DAT	OS DEL F	POSTOR		
CC	ñores DMITÉ DE SELECCIÓN DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA I	V º [CONSIGNAR NOMEN	NCLATUR	RA DEL P	ROCEDIM	IENTO]
Pre	esente					
	que se suscribe, [], ro DNSORCIO], identificado con DNSIGNAR NÚMERO DE DOCU uiente información se sujeta a la	CONSIGNAR TIPO D JMENTO DE IDENTIDAD	E DOCL	JMENTO	DE IDEN	NTIDAD] N°
	atos del consorciado 1					
	lombre, Denominación o					
	azón Social :					
	omicilio Legal :	Talátana/a	\ .			
	UC : IYPE ²²	Teléfono(s			No	
_	Forreo electrónico :		Sí		No	
	orreo electronico .					
Г	atos del consorciado 2					
	lombre, Denominación o					
	azón Social :					
	omicilio Legal :					
	UC:	Teléfono(s	١.			
	IYPE ²³	101010110(0)	, . Sí		No	
	correo electrónico :			<u> </u>	110	1
D	atos del consorciado					
Ν	lombre, Denominación o					
R	azón Social :					
D	omicilio Legal :					
	UC:	Teléfono(s)):			
Ν	1YPE ²⁴		Sí		No	
С	orreo electrónico :			•	•	•
	torización de notificación por	correo electrónico:				
C	orreo electrónico del consorcio:					
22	Esta información será verificada por la sección consulta de empresas acreditac tendrá en consideración, en caso el co monto del contrato original, en calidad d del artículo 149 y el numeral 151.2 del caso de empate, conforme a lo previsto consorcio deben acreditar la condición o	das en el REMYPE en el link ht nsorcio ganador de la buena p e garantía de fiel cumplimiento, artículo 151 del Reglamento. A o en el artículo 91 del Reglam	tp://www2.ti ro solicite la según las c Asimismo, d	rabajo.gob.pa retención condiciones icha inform	pe/servicios-el del diez por d previstas en e ación se tend	n-linea-2-2/ y se siento (10%) del el numeral 149.4 rá en cuenta en
23	lbídem.					
24	Ibídem. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELEC	CCION	DRTC JUI	NIN – COMITÉ DI	E SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular		Seg	gundo miembro	 Titular



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	
Importante		

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta	a declaración jurada,	salvo que sea
presentada por el representante común del consorcio.		-

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION

Segundo miembro Titular

Presidente Titular Primer miembro Titular



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AD HIDICACIÓN SIMPLIFICADA NO ICONSIGNAD NOMENOLATURA DEL PROCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.								
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION						
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular						



AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

61



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶ CONSORCIADO 1] [MINIMACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.								
²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.								
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCIO								
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular						



TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

100%28

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión del Servicio				
Liquidación del Servicio				
Total				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

29	Número estimado de días, meses, entre o	otros de la ejecución de la prestación, se	egún lo establecido en las bases.
80	Día, mes, entre otros, según lo establecio	do en las bases.	
31	El postor formula su oferta proponiendo u DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION		d de tiempo establecida en las bases. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

DRTC JUNIN -	- COMITE	DE SELECCION

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION

DRTC JUNIN - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

ONSIGNAR CIUDAD Y FECH	IA]			
		y Apellidos del p común, según c		
Importante				
El postor debe presentar der legalizada, según Anexo Nº	ntro de su oferta 5 .	la carta de comp	oromiso del pe	rsonal clave con firma
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN -	COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUN	IN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer	miembro Titular	Seg	undo miembro Titular



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

38	Consignar en la moneda establecida en las bases. DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y F	ECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION	DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.
DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION DRTC JUNIN – COMITÉ DE SELECCION